ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO N° 127 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021	
CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**
CONTRATISTA:	**JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**
OBJETO:	**CONTRATAR LA VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN CALIDAD DE PERITAJE, SOBRE LAS ACTUACIONES DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SU PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV**
VALOR:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($89.250.000) INCLUIDO IVA DEL 19%**
PLAZO:	**DOS (2) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, PREVIA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
SUPERVISOR:	**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	**09 DE NOVIEMBRE DE 2021**

El 12 de octubre de 2021, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCIA,** en su condición de supervisor y/o interventor del contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte; y por la otra, **JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.030 de Bogotá , en su calidad de Representante Legal de la empresa, con el fin de suspender el contrato en mención, por el término de 27 días, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Que teniendo en cuenta que el señor Julio Cesar del Valle, en calidad de contratista, requiere que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, realice la entrega de la documentación respectiva para poder desarrollar el adecuado concepto técnico y económico en calidad de peritaje, correspondiente a las actuaciones del IBAL S.A. E.S.P. Oficial en cuanto al cumplimiento e implementación de su Plan de Saneamiento y Manejo de

vertimientos – PSMV, lo cual es objeto del presente contrato, se evidencia la necesidad de realizar la suspensión de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, una vez la empresa tenga lista la documentación a entregar al contratista, se procederá a suscribir la respectiva acta de reinicio.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA
Contratista

CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO
Director de Planeación
Supervisor

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

200 – 751

Ibagué, 12 de diciembre de 2022

Doctor
LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

asunto: actas de suspensión y reinicio del contrato 127 del 30 de agosto de 2021

De manera atenta me permito enviar las siguientes actas correspondientes al contrato 127 cuyo objeto es **CONTRATAR LA VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN CALIDAD DE PERITAJE, SOBRE LAS ACTUACIONES DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SU PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV"**, con el fin que reposen en la carpeta original:

- Acta De Suspensión No.01 ✓
- Acta de Reinicio No. 01 ✓
- Acta de Suspensión No. 02 ✓
- Prorroga No. 01 al acta de suspensión No. 02 ✓
- Acta de Reinicio No. 02 ✓

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

JORGE ELMER DIAZ MORALES
Director de Planeación

R/ Pocedyrc.
Dic-13-2022
3:56pm

Anexo: seis (06) folios